

82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso Ejecutivo
Rad. 2017-00640

25 MAR 2021

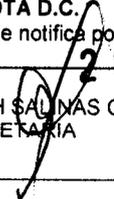
Visto informe secretarial y documentales que anteceden, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el *curador ad litem* designado en el asunto para representar los intereses de los demandados se notificó personalmente de la demanda conforme consta a folio 76 del c.1., y dentro del termino del traslado contestó la demanda y propuso excepción de mérito.
2. CORRER TRASLADO de las excepciones mérito formulado por la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, acorde a lo normado en el artículo 443 del C.G. del p. vencido el traslado vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
 JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 0, hoy **26 MAR 2021**

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
 SECRETARÍA



75

23 OCT 2020

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00144

Respetado doctor(a)
SNEIDER ROBLES VARGAS
DIRECCION: CALLE 119 No.14 - 26
TELÉFONO OFICINA: 484-24-70 EXT 103
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320170064000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **martes, 20 de octubre de 2020 2:45 pm**
En el proceso No: **11001310300320170064000**

COPIA

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.516 del 22 de abril de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), notifiqué personalmente al doctor **SNEIDER ROBLES VARGAS** con C.C. N° 1.136.885.694 y T.P No. 307503 del C.S.J, en su calidad de Curador Ad-litem de las personas indeterminadas emplazadas, dentro del proceso de pertenencia N° 2017-00640, se le notifica de los autos de fecha 15 de noviembre de dos diecisiete (2.017) y 14 de octubre de dos mil veinte (2.020); se lee íntegramente y se le hace entrega de copia de la demanda. Adicionalmente, se corre el traslado ordenado en las providencias en cita, con el fin de que dentro del término de ley ejerza su derecho de defensa.

Impuesto firma,

El notificado,

Sneider Robles V.

SNEIDER ROBLES VARGAS

C.C.: 1.136.885.694 TELEFONO: 3208032280

Email sneiderrobles@hotmail.com

Quien notifica,

Sandra Suarez Beltran

SANDRA SUAREZ BELTRÁN

La Secretaria,

Amanda Ruth Salinas Celis

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

REWA.
NOTIF
COKADOL
77

RE: SOLICITUD CITA PROCESO 11001310300320170064000

sneider robles vargas <sneiderrobles@hotmail.com>

Mié 4/11/2020 2:27 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (93 KB)

tel.pdf; acep.pdf;

Buena tarde

remito documento adjunto donde acepto el cargo de curador del proceso de la referencia, también adjunto telegrama de notificación, quedo atento a sus comentarios para poder proceder a verificar el estudio del caso, muchas gracias.

Sneider Robles Vargas
Notaria 39 del circulo de Bogotá D.C.
Asesor juridico
3208032280

De: sneider robles vargas

Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 3:34 p. m.

Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CITA PROCESO 11001310300320170064000

Buenas tardes

el solicito su amable colaboración con el proceso de la referencia, el día 27 de octubre me designaron como curador mediante telegrama 00144 del proceso, con un término de 5 días para notificarme y tomar posesión, tengo entendido que los juzgados están trabajando bajo agendamiento de cita previa, por favor me pueden indicar como es el proceso o en su defecto solicito su ayuda con agendar cita para llevar a cabo la aceptación del cargo,

Sneider Robles Vargas
Notaria 39 del circulo de Bogotá D.C.
Asesor juridico
3208032280

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2020

Señores

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Cra. 10° No. 14 - 33 PISO 3

E. S. D.

REF. ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR

PROCESO No. 11001310300320170064000

SNEIDER ROBLES VARGAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.885.694 de Bogotá y TP 307.503 del C.S. de la J., por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho, que acepto la designación como Curador en el proceso de la referencia, como lo establece el Art. 47 y s.s., del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Sneider Robles V.

SNEIDER ROBLES VARGAS

C.C. 1.136.885.694 de Bogotá

T.P. No. 307.503 del C.S. de la J.

Calle 119 No. 14 - 26

19

2017-640 contestacion demanda

sneider robles vargas <sneiderrobles@hotmail.com>

Mar 15/12/2020 5:11 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (88 KB)

contestacion.pdf;

Buena tarde

remito constestacion de la demanda dando atencion a lo contenido en el decreto 806 de 2020

Sneider Robles Vargas

Notaria 39.

4842470 ext 103



*Consultoría Integral y Especializada En Derecho
Sneider Robles Vargas – Abogado Especializado*

Señor:

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

DEMANDANTE:	DEMANDADA:
BANCO DAVIVIENDA S.A.	HELICSA LIMITADA
RADICADO: 2017 – 640.	
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.	

SNEIDER ROBLES VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 1.136.885.694 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional número 307.503 conferida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de curador de la sociedad **HELICSA LIMITADA**, sociedad comercial con nit **800054877-6**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **Álvaro Gómez Caicedo** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **79.342.405** y del señor **GERMAN RICARDO RODRIGUEZ MELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.144.318 los cuales son demandados dentro del proceso ejecutivo de la referencia, encontrándome dentro del término legal conferido para tal efecto, por medio de la presente me permito dar contestación a la demanda ejecutiva y proponer excepciones perentorias, de mérito o de fondo, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: no me consta, me abstengo a lo probado dentro de este trámite JUDICIAL

AL SEGUNDO: no me consta, me abstengo a lo probado dentro de este trámite JUDICIAL

AL TERCERO: no me consta, me abstengo a lo probado dentro de este trámite JUDICIAL

AL CUARTO: no me consta, me abstengo a lo probado dentro de este trámite JUDICIAL



*Consultoría Integral y Especializada En Derecho
Sneider Robles Vargas - Abogado Especializado*

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo rotunda y categóricamente a las pretensiones de la demandante en cuanto no se a probado el incumplimiento de las obligaciones por parte del demandado.

EXCEPCIONES PERENTORIAS, DE MÉRITO O DE FONDO.

EXCEPCIONES DE MERITO: Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud a la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados helicsa limitada y German Ricardo Rodríguez Melo fundo lo anterior en el hecho conforme a la ley, el juez que conoce del pleito, si encuentra probada una excepción siendo; la prescripción, nulidad relativa, e indebida notificación etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y o la que se declare de oficio una vez a advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa

PETICIÓN

Al Señor Juez, con el debido respeto, me permito solicitar se sirva **DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES PERENTORIAS, DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS**, y como consecuencia **DENEGAR LAS PRETENSIONES** contenidas en la demanda, asimismo condenar en costas a la parte demandante.

Aunado a los medios exceptivos propuestos anteriormente me permito señalar las siguientes:



*Consultoría Integral y Especializada En Derecho
Sneider Robles Vargas - Abogado Especializado*

PUEBAS.

Señor(A) juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia

CONDUCENCIA Y PERTINENCIA DE LAS PRUEBAS.

Con las anteriores pruebas pretendo probar los hechos en que fundamento las excepciones propuestas.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: Las recibirá en la dirección que relaciona en el libelo de la demanda.

A LA DEMANDADA: Las recibirá en la dirección que relaciona en el libelo de la demanda.

AI SUSCRITO: En la calle 119 # 14-26 segundo piso

Correo electrónico: sneiderrobles@hotmail.com

Celular: 3208032280

Respetuosamente,

Sneider Robles V.

SNEIDER ROBLES VARGAS

C.C. No. 1.136.885.694 de Bogotá D.C.

T.P. No. 307.503 del C.S. de la J.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el traslado de liquidación
- 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11. Conferencia de decaída

En término /

Bogotá

03 MAR 2021

Secretaria

